



EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4777 /2011
ARICA,

VISTOS:

27 JUL 2011

Estos antecedentes: los Artículos N° 33 del Decreto Ley 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo N° 47 inciso 4to de la Ley 19965 Ley de Alcoholes, Artículo N° 65 letra ñ) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acuerdo N° 237, correspondiente a Sesión Ordinaria N° 21 del Concejo Municipal realizado el día Miércoles 20 de Julio de 2010, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

RECHAZASE LA RENOVACION de la patente de Alcoholes que se individualiza a continuación por no contar con acuerdo de Concejo Municipal para su renovación, según lo indica el artículo 65 letra ñ) del DFL 2/19.602 texto que sistematiza y refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; quedando inhabilitado para funcionar, Desde el 01 de Agosto de 2011, para lo cual deberá realizar sus descargos respectivos ante la Comisión de Alcoholes del Concejo Municipal

ROL : 4-1019
GIRO : **RESTAURANT DE ALCOHOLES Y COMERCIAL**
NOMBRE : **CLARA QUIROZ VIERA**
RUT : **14.686.085-0**
DOMICILIO : **MANUEL CASTILLO IBACETA N° 3305 LOCAL 91-92**

SE HACE PRESENTE, que en conformidad al inciso cuarto, del artículo 41 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, el contribuyente tiene a su beneficio -sobre la presente resolución- el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la precitada Ley N° 19.880, el que deberá ser interpuesto, ante esta Municipalidad, dentro del plazo de cinco días hábiles de haber sido notificado personalmente o de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



ALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WSM/HAR/LCP/BCA/EFR/SRR